



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 6/2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REDISEÑO DE LA IMAGEN Y EL PORTAL WEB
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4503, 1994-A1, 2036-A1,
2028-A1, 4590, 4580, 4578, 849-B1, 4591, 4579,
4594, 4593, 4581, 4575, 4592, 4577, 4583,
2032-A1, 2034-A1, 851-B1 y 2037-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4585,
4584, 4595, 4587, 2033-A1, 2031-A1, 4588, 2030-A1,
2033-A1, 2035-A1, 4586, 4582, 2029-A1, 4589,
850-B1, 4576, 4574 y 4572.

Tomo
CCIV
Número

83

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se aprueba el rediseño de la imagen y portal web del Organismo.

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión de Derechos Humanos es un Organismo público autónomo orientado a la promoción de la cultura de los derechos humanos, a prevenir y atender violaciones a los derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México para salvaguardar su dignidad, brindando productos con calidad y calidez.
- II. Que de conformidad con el artículo 28 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Presidente del Organismo cuenta con las funciones relativas a proveer, en el ámbito administrativo, lo necesario para el desarrollo de las funciones y dictar los acuerdos y las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión.
- III. Que en el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es necesario que cuente con una identidad que le identifique ante las autoridades de los tres niveles de gobierno.
- IV. Que la imagen Institucional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México atribuye sin duda alguna a reforzar su presencia social y nivel de credibilidad y confianza ante la sociedad.
- V. Que el logotipo actual de Organismo data del año 2006, registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor el 08 de junio de 2009 tal como consta en el certificado número 03-2009-050711425000-01.
- VI. Que actualizarse es una obligación institucional para responder a las necesidades y demandas de una población cada vez más apegada al ejercicio del derecho y la práctica de la justicia en un clima de paz.
- VII. Que del análisis realizado al actual logotipo institucional se obtuvo como resultado que de la imagen corporativa no existe identidad homogénea, y sus elementos gráficos tienen deficiencias en la calidad de su reproducción.
- VIII. Que en base a lo expuesto, se considera oportuno rediseñar la imagen y portal web del Organismo de acuerdo al dinamismo de la sociedad actual, que permita estar a la vanguardia como protector de los Derechos Fundamentales de la persona en la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo 6/2017

PRIMERO. Se aprueba el rediseño de la imagen y portal web de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el objetivo que permitirá al Organismo estar a la vanguardia como protector de los Derechos Fundamentales de las personas en la Entidad.

SEGUNDO. Se instruye a la Directora General de Administración y Finanzas realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que realice los trámites necesarios a efecto de que se publique este Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo del Organismo.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta de Derechos Humanos" órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de la suscripción del mismo.

Emitido en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, para su cumplimiento.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 646/17, promovido por CORINA LOPEZ ESTRADA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE JOSE VICENTE VILLADA NUMERO 324, BARRIO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 7.70 METROS CON PASEO SAN ISIDRO. AL SUR: 10.37 METROS CON CALLE VICENTE VILLADA. AL ORIENTE: 28.85 METROS CON GREGORIO ROSSANO. AL PONIENTE: cinco líneas de 5.22 metros, 4.97 metros, 7.30 metros y 1.20 metros con MARTHA CUEVAS SANCHEZ, otra línea de 7.75 metros, con JACINTO LARA GARCIA y tres más inclinadas al sur de .20 metros, .57 metros y .30 metros con JACINTO LARA GARCIA Y MARTHA CUEVAS SANCHEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 28/09/2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

4503.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
 DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13637/2017, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por VIRGINIA JUANA VENEGAS GODINEZ, se dictó auto de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos, el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno de ubicado en Avenida Venustiano Carranza, número 32, el Barrio de San Lorenzo, población San Juan Zitlaltepec, del Municipio de Zumpango, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen a lo largo del presente escrito. B).- Ordenar se inscriba la Resolución Definitiva que se dicte en este Expediente, para que me sirva como Título de Propiedad, manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión. Que como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha 09 de mayo de 2004, adquirió en propiedad y la posesión una fracción de terreno en Avenida Venustiano Carranza, número 32, en Barrio de San Lorenzo, Población San Juan Zitlaltepec, del Municipio de Zumpango, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 18.20 (dieciocho metros veinte

centímetros, con Issac Navarrete Bautista, AL SUR 17.80 (diecisiete metros con ochenta centímetros) colinda con Eduardo Venegas Romero, AL ORIENTE: 16.35 (dieciséis metros treinta y cinco centímetros) con Otilio Venegas Romero, y AL PONIENTE: 13.10 (trece metros con diez centímetros), con Avenida Venustiano Carranza y una superficie aproximada de 265.00 metros cuadrados aproximadamente, fecha desde la cual se me entregó inclusive la posesión jurídica y material sobre dicho bien por mi vendedor Juan Venegas Godínez constituyendo dicho acto mi Justo Título para poseer que ha poseído el inmueble de referencia en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a sus colindantes y vecinos del predio ISSAC NAVARRETE BAUTISTA, EDUARDO VENEGAS ROMERO, OTILIO VENEGAS ROMERO Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZUMPANGO, MARIA DEL CARMEN VENEGAS ROMERO, CIRIA ALANIS RODRIGUEZ Y ADOLFO VENEGAS ROMERO, asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de octubre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

1994-A1.-20 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 CORDOBA, VERACRUZ
 EDICTO**

EXPEDIENTE No. 3810/2016/V.

Por este conducto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz, se hace del conocimiento del Ciudadano ANDRES LUCIO VILLANUEVA GOMEZ, que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente número 3810/2016/V, promovido por GEMA GUADALUPE VILLANUEVA GOMEZ Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS VILLANUEVA GUERRA y/o JESUS VILLANUEVA y CONSUELO GOMEZ VELAZQUEZ y/o CONSUELO GOMEZ DE VILLANUEVA, así como el nombramiento de albacea a su favor de la Sucesión Testamentaria de la finada CONSUELO GOMEZ VELAZQUEZ, a fin de que comparezca dentro del término de treinta días naturales a deducir sus posibles derechos hereditarios. Las notificaciones hechas por medio de la GACETA Oficial, periódico y en los lugares de costumbre surtirán sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 597 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose como últimos domicilios de los finados los siguientes, Cuautitlán Izcalli, Estado de México (último domicilio de los padres), Ecuandureo, Michoacán (lugar de nacimiento de la finada CONSUELO GOMEZ VELAZQUEZ y/o CONSUELO GOMEZ DE VILLANUEVA), Cuitláhuac, Veracruz, (lugar de nacimiento del finado JESUS VILLANUEVA GUERRA y/o JESUS VILLANUEVA y/o JESUS EDUARDO VILLANUEVA GUERRA) y toda vez que los domicilios que indica la promovente, se encuentran fuera de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 y 69 del Código de Procedimientos Civiles, gírense atentos

exhortos y despacho con los insertos necesarios a los Ciudadanos Jueces del Juzgado Civil de Primera Instancia en turno y/o de lo Familiar del Estado de México y Juzgado Civil de Primera Instancia en turno y/o de lo Familiar de la Ciudad de Michoacán, así mismo al Juez Municipal de Cuitláhuac, Veracruz, a fin de que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda lleve a cabo la notificación por edictos, ordenada en líneas precedentes.-----

Hágase las publicaciones por dos veces consecutivas de los edictos en la GACETA Oficial del Estado, en el Diario El Mundo de esta Ciudad de Córdoba, Veracruz.-Dado en la Heroica Córdoba, Veracruz, el mismo se expide a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-LA SECRETARIA DEL JUZGADO, LIC. DIANA SUAREZ PEREZ.-RÚBRICA.
2036-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno 21 de septiembre de dos mil diecisiete 2017, dictado en el expediente 887/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO Y JULIA FLORES FRANCO, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, debiéndose citar a la autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a nombre de la cual se expidan las boletas de pago del impuesto predial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación diaria en esta entidad pudiendo ser "DIARIO IMAGEN" o "EL RAPSODA", con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley ante este Tribunal.

J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO Y JULIA FLORES FRANCO, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del bien inmueble UBICADO EN CALLE JILGUEROS NÚMERO 18, COLONIA GRANJAS GUADALUPE PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 1,519.77 M2 (MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.35 metros y colinda con CALLE ZENZONTLES, 10.70 metros y colinda con MARGARITO NAVA CUANDON, 5.36 metros y colinda con JORGE JULIÁN MENDOZA NOLASCO, 5.45 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE y 10.60 metros y con JOSÉ MARCOS ROA FLORES; AL SUR: 12.72 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO, 4.63 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO, 6.80 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO, 13.12 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO, 12.68 metros y colinda con LUIS CARLOS ROA FLORES y 1.30 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 27.08 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE, 16.62 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE, 3.86 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE, 3.25 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO y 6.20 metros y colinda con MARGARITO NAVA CUANDON y AL PONIENTE: 15.20 metros y colinda con JORGE JULIÁN MENDOZA NOLASCO, 22.27 metros y colinda con CALLE JILGUEROS, 19.80 metros y colinda con JOSÉ MARCOS ROA FLORES y LUIS CARLOS ROA FLORES, 5.56 metros y colinado con CALLE JILGUEROS y 1.73 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO. Superficie 1,519.77 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato de donación de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, celebrado con el señor SALVADOR FLORES CASTELLANOS, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y en carácter de propietarios. Validación: El presente edicto se elaboró el día nueve 09 de octubre de dos mil diecisiete 2017, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno 21 de septiembre de dos mil diecisiete 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2028-A1.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2127/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ALEXANDRA NALLELY FERNÁNDEZ FRANCO, sobre un inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata Oriente, Colonia Centro, Sin número, Localidad de San Francisco, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.06 metros y linda con calle Emiliano Zapata Centro; Al Sur: en 8.14 metros y linda con Fernando Rafael Franco Robles, actualmente H. AYUNTAMIENTO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ; Al Oriente: 35.30 metros y linda con Irma Espinoza Ruiz; Al Poniente: 35.50 metros y linda con María Isabel Aguilar Juárez; con una superficie de 352.00 M2 (trescientos cincuenta y dos metros cuadrados), siendo que AURELIO FERNÁNDEZ AGUILAR, mediante contrato privado de compra venta hizo la cesión de derechos a favor de ALEXANDRA NALLELY FERNANDEZ FRANCO, en tal virtud, mediante proveído de fecha diez de octubre del año en curso, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a diecinueve días de octubre de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: diez de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4590.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del JUICIO de CONTROVERSIDA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO PROMOVIDO POR FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL PILAR EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA CAMEL, S.A. DE C.V. Y OTRA, EXPEDIENTE 1639/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó; ordenó la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, por medio de edictos que en su parte conducente dice: "Ciudad de México, treinta de junio de dos mil diecisiete [...] Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado, consistente en SAN NICOLÁS PERALTA TAMBIÉN CONOCIDO COMO HACIENDA DE SAN NICOLÁS PERALTA O HACIENDA DE PERALTA NÚMERO TREINTA Y UNO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES 16, 17 Y 18 DE LA MANZANA 154 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE ECHEGARAY DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, [...] con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles para esta ciudad, se ordena la publicación de edictos que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de esta ciudad, en el periódico EL ECONOMISTA, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo [...]". OTRO AUTO.- "AUDIENCIA En

la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, día y hora señalados [...] EL C. JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderada y al no haber comparecido postores a la presente audiencia, se ordena sacar a remate el inmueble embargado en Segunda Almoneda, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación, en términos de lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; que resulta de descontar el veinte por ciento del precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada; debiendo prepararse la audiencia respectiva en los términos ordenados en autos, para lo cual elabórense de nueva cuenta los edictos y oficios ordenados en autos y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación, en el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes y el avalúo. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble [...]. OTRO AUTO.- "Ciudad de México, cuatro de septiembre de dos mil diecisiete. [...], se aclara el proveído dictado en audiencia de veintiocho de agosto del año en curso, en el cual, en la parte conducente, se asentó: "...inmueble hipotecado...". en el sentido que debe decir: "...inmueble embargado...". [...] OTRO AUTO.- "Ciudad de México, veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete. [...] Como lo solicita y toda vez que en términos de los acuerdos volantes V-63/2017, V-65/2017 y V-69/2017 emitidos por los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México se determinó decretar como no laborables el diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veinticinco de septiembre del presente año y en consecuencia suspender los términos procesales por los días señalados, se dejan sin efecto el día y hora señalados en auto dictado en audiencia de veintiocho de agosto del presente año para que tuviera verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado y en su lugar, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo prepararse la citada diligencia en los términos previamente ordenados [...] OTRO AUTO.- "Ciudad de México, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. [...], debiendo estarse a lo ordenado en auto de veintisiete de los corrientes, en el que se ordenó preparar la diligencia de remate en los términos previamente ordenados, resultado innecesario precisar las fecha de todos los acuerdos dictados por el suscrito para tal efecto, no obstante ello elabórense también el exhorto que corresponda y dese cumplimiento con lo ordenado en el auto de referencia [...]".-----CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

4580.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC contra GARCÍA GUZMAN RAUL IVAN y QUEZADA HERNÁNDEZ MONICA expediente 677/2014, LA C. JUEZ QUINGUAGESIMO NOVENO CIVIL POR PROVEIDOS DE VEINTIDÓS, CATORCE Y DOCE DE JUNIO, AUDIENCIA DE OCHO DE AGOSTO Y AUDIENCIA DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE señaló las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en EL DEPARTAMENTO NÚMERO UNO, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DE LA CALLE DIECISÍS DE SEPTIEMBRE Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE CERO DOS A, MANZANA QUINCE, ZONA UNO, COLONIA ALFREDO V.

BONFIL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$832,800.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS), que incluye la rebaja del veinte por ciento del valor avalúo que sirvió de base en la primera almoneda; siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 573 del Código Procesal citado, debiendo preparar la misma como esta ordenados en proveídos de doce, catorce y veintidós de junio del año en curso. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde las promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, así también aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del mismo. En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "LA CRONICA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.-CIUDAD DE MEXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALAN.-RÚBRICA.

4578.-25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con número 362/2017, NABOR OJEDA SUAREZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEYEHUALTITLA"; ubicado en Libramiento sin número, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (283.50 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 METROS COLINDA CON EL VENDEDOR; AL SUR: 9.00 METROS COLINDA CON CARRETERA A PAHUACAN; AL ORIENTE: 31.00 METROS MAXIMINA SANTAMARÍA; AL PONIENTE: 32.00 METROS COLINDA CON EL VENDEDOR.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los trece (13) días de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJADRO FLORES ESCOBAR.-RÚBRICA.

849-B1.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 791/2002.

SECRETARIA "A".

PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ELSA REBECA COLIN MARTÍNEZ DE LEMUS Y JUAN MARTÍN LEMUS FORTANEL con número de expediente 791/2002 EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE ESTA CIUDAD, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 17, DE LA MANZANA 4, DISTRITO H-42, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI Y CASA EN EL MISMO CONSTRUIDA MARCADA CON EL NÚMERO 6, DE LA CALLE DE NINFAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO actualmente conocida como LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 17 DE LA MANZANA 4, DISTRITO H-42, COLONIA ENSUEÑOS Y CASA EN EL MISMO CONSTRUIDA MARCADA CON EL NÚMERO 6, DE LA CALLE NINFAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$951,400.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio es decir la cantidad de \$634,266.66 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MÉXICO. CIUDAD DE MÉXICO, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, es decir la cantidad de \$ 830,666.66 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, CUARTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.-México, D.F., a 10 de OCTUBRE del año 2017.-EL SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

4591.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARÍA "B".

EXP. 54/2003.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SALOMON HEMSANI Y CHAMAH Y SONIA EDITH DE COSS CARRASCO DE HEMSANI, expediente número 54/2003. La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado identificado como: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA AVENIDA TEXCOCO DEL DISTRITO H-32 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRIA, LOTE TRECE, MANZANA NUEVE (ROMANO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, por lo que deberán convocarse postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México así como en el periódico "Diario de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán

consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación en dicha entidad que tenga bien designar el Juez exhortado, concediéndose un término de treinta días para la práctica de la diligencia encomendada contados a partir de que sea recibido el exhorto por la autoridad exhortada y otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerdo todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Se convocan postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre, así como en las oficinas recaudadoras análogas a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad.-El C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

4579.-25, 31 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número P.I. 510/2017, HUGO ANASTACIO ORTEGA SANCHEZ, promueve por su propio derecho, mediante Juicio Ordinario Civil demandando de ROGELIO AGUILAR GARCIA y ESAU ALONSO LAUREA el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1. EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONARA POR ALCANCE VEHICULAR EN MI SU PROPIEDAD, Y QUE ASCIENDE A UN MONTO DE \$57,889.80; 2. EL PAGO DE GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS QUE LE CAUSARA CORPORALMENTE A SU ESPOSA PERLA ORQUIDEA VALDEZ QUIROZ Y SU MENOR HIJA VALERIA ORTEGA VALDEZ, POR LA CANTIDAD DE \$25,800.00 MAS LO QUE RESULTE; 3. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y mediante auto se ordenó EMPLAZAR a juicio a ROGELIO AGUILAR GARCIA, por medio de edictos que deberán contener una relación suscita de la demanda y publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de circulación amplia y de cobertura en esta ciudad y en El Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los Edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por si, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170

y 1.171 del Código Adjetivo Civil, debiéndose fijar por conducto del Notificador de la adscripción, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4594.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 647/17 BALTAZAR MARÍN PÉREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES MARÍN VALENZUELA promovió en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble denominado "EL PEDREGAL" ubicado en la parte oriente del pueblo denominado Cacalomacan, en Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 4,500.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 92.80 metros con Benjamín Anaya y Raúl Alonso; Al Sur 80.00 metros con Luz Albarrán Vallejo; Al Oriente 60.00 metros con Francisco Gómez Valenzuela; Al Poniente 52.60 metros con Juana Alegría Esquivel; que con el paso de los años el predio descrito ha sufrido diversas modificaciones por paso de vía, por lo cual se identifica de la siguiente manera: inmueble denominado "EL PEDREGAL" ubicado en la parte oriente del pueblo denominado Cacalomacan, en Toluca, Estado de México, actualmente ubicado en Calzada Corredores, sin número, Cacalomacan, en Toluca, Estado de México con una superficie aproximada de 3,378.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 77.50 metros con Benjamín Anaya y Raúl Alonso, actualmente con Raúl Alonso Bautista y Esperanza Mondragón Cuello; Al Sur 51.50 metros con Luz Albarrán Vallejo, actualmente con Luis Javier López García; Al Oriente 58.50 metros con Calzada Corredores; Al Poniente 52.56 metros con Juana Alegría Esquivel actualmente con Lorena Anaya Sandoval, Enrique Montes de Oca Villanueva Benigno Campos Torres y María Guillermina Romero Trevilla. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre de la sucesión promovente, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los siete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Doy fe.

La Licenciada LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de treinta de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto.-Secretario de Acuerdos, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4593.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 357/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el ELIAS MENDEZCARLO VALTIERRA en contra de ABEL MENDEZCARLO VALTIERRA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a

la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA: Mediante Sentencia Definitiva que emita su Señoría y se eleve a la categoría de cosa juzgada, LA NULIDAD DE ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA original de fecha 10 de noviembre de año 2003 el cual anexo en copia certificada por notario, por ilicitud en el objeto de contrato, a virtud de que el inmueble objeto de dicho acto traslativo de dominio NO se encuentra dentro del comercio esto es, es inalienable por disposición de la ley, expresando a usted los correspondientes hechos mismos que en su momento procesal acreditare. SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 7.26 del Código Civil para el Estado de México. LA DEVOLUCIÓN AL SUSCRITO de la cantidad de \$196,00.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio estipulado por la venta, cantidad consignada al demandado al momento de la firma del contrato referido. TERCERA.- El pago de los daños o perjuicios, que se cuantificaran en ejecución de sentencia, por el error inducido con dolo por el demandado hacia el suscrito sobre el verdadero y actual status jurídico al momento de la compraventa del inmueble objeto del contrato, por los hechos que más adelante narrare y en un momento procesal oportuno acreditare. CUARTA.- El pago de los intereses al tipo legal que han generado y los que se sigan generando, sobre la cantidad de \$196,00.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), desde la fecha de celebración del contrato que arguyo de nulo hasta el pago total de la prestación segunda. QUINTA.- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, ya que por causas imputables al demandado, es que el suscrito me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma lo hago. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S 1.- El hoy demandado y el suscrito contamos con un parentesco consanguíneo (hermanos), siendo que el primero cuenta con la preparación profesional del Licenciado en Derecho, ejerciendo como actividad única a conocimiento del suscrito la praxis jurídica; 2.- Es el caso, que con motivo de los ahorros económicos y demás prestaciones por las actividades remunerativas que el suscrito he desempeñado durante mi vida laborable, aunado de hacerme cargo de las necesidades de educación, comida, ropa, vivienda, útiles, pagos de colegiaturas, etc., de mi cónyuge y mis descendientes, como esposo y padre de familia, a que le hice saber al demandado por la máxima confianza al ser hermanos y confiando en sus derechos jurídicos que era mi deseo adquirir un bien inmueble a efecto de invertir mis ahorros y asegurar un patrimonio a mi familia, ya que es un hechos que el patrimonio otorga seguridad económica para la satisfacción de las diversas necesidades de los integrantes del núcleo familia ante cualquier evento inesperado (enfermedades graves, pagos para educación, asegurar la vejez, etc.), máxime que el suscrito soy la única persona que aporta alimentos a mi cónyuge y descendientes; 3.- Ante dicho comentario que le hice al demandado, acerca de mi intención por adquirir un inmueble, fue que este me dijo los primeros días del mes de noviembre del año 2013 sin recordar fecha exacta que el podría venderme un inmueble de su propiedad, el cual se ubica en la calle de San Juan Escutia del Barrio de la Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias siguientes: Al norte en dos líneas: tres metros con el señor Manuel Martínez Avilés y quince metros con el señor Crescencio Martínez Avilés; Al sur dieciocho metros con la señora Elena Atilano Hernández; Al oriente dieciséis metros con la señora María Melesio Hernández, Al Poniente dieciséis metros con el Esteban Melesio Hernández, inmueble con una superficie aproximada de 288 m², mismo que me manifestó había adquirido de su pareja sentimental Vicenta Álvarez Ortiz; 4.- Fue entonces su Señoría que el suscrito (hoy demandado) acudimos físicamente a ver el inmueble que el demandado me ofrecía en venta señalando en el hecho anterior, diciéndome el demandado que no me preocupara, pues a pesar de que el inmueble carecía de antecedentes registrales, se podía regularizar a través de un Procedimiento Judicial Denominado Información de Dominio o a

través de una Inmatriculación Administrativa, que el sabía de esos procedimientos, además en el precio que me lo vendía eras muy debajo de su precio real; 5.- Ante lo anterior, así como a la confianza que en ese momento le tenía a mi hermano (hoy demandado), en primer lugar por el parentesco familiar y en segundo por sus conocimientos jurídicos, es que accedí a comprarle el inmueble referido, haciéndose cargo el demandado de la elaboración del contrato correspondiente y, fue entonces que el día 10 de noviembre del año 2013, se firmó en original el contrato privado de compraventa del cual demando su nulidad y, en ese mismo día se hizo el pago al demandado por concepto del precio de la venta, declarando el demandado, en dicho contrato, que él era el LEGÍTIMO y único propietario del inmueble objeto de la operación traslativa de dominio, tal y como es de apreciarse en el contexto del referido acuerdo de voluntades; 6.- Es el caso su Señoría, que ante la escasa economía del suscrito para hacer frente a una carga económica para regularizar el terreno objeto del contrato de compra-venta mencionado, pues como lo he manifestado soy la persona que aporta alimentos en el término jurídico que abarca los alimentos es que una vez que reuní con esfuerzo una cantidad económica para poder regularizar el inmueble que adquirí de mi hoy hermano (hoy demandado), es que, en reiteradas ocasiones trate de buscar al demandado a efecto de que me auxiliara con el trámite correspondiente, a virtud de su conocimiento jurídico que me hizo saber al momento de la venta, in embargo nunca logre encontrarlo y de lograr encontrarlo me daba evasivas, manifestándome que se encontraba ocupado, que en cuanto tuviera tiempo me auxiliaría, y ante tales y variadas actitudes es que a principios del mes de marzo del año 2016, acudí ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad) a efecto de solicitar información hará el trámite de inscripción de inmueble adquirido ante el instituto mencionado, informándome el personal que ahí labora, que entre la documentación que tenía que presentar, tenía que exhibir una constancia de no afectación a bienes ejidales o comunales, explicándome el personal de dicha institución que la constancia era para saber que el inmueble NO se encontrara dentro de tierras ejidal o comunal, ya que, de lo contrario, NO se podría inscribir dicho inmueble, al estar sujeto a disipaciones de la ley agraria, información que podía solicitarla ante el comisario ejidal del podado del San Cristóbal Huichochitla, Toluca, México, o ante el Registro Agrario Nacional Delegación Toluca; 7.- Así pues, fue que acudí al inmueble que había adquirido a efecto de poder indagar con los colindantes o vecinos del lugar sobre la ubicación de las oficinas del comisario ejidal y fue entonces que a consecuencia de las preguntas que el suscrito hacía de diversas personas que pasaban por el lugar y vecinos del mismo, me entere que esa zona era ejido que NO era propiedad privada, que la mayoría de las tierras de ese lugar pertenecer a la ampliación de ejido de San Cristóbal Huichochitla, Toluca, México, conocida también como Barrio de la Concepción también conocido como Barrio de La Concepción y/o Barrio de la Trinidad; 8.- Ante dichos comentarios, fue que el suscrito logre encontrar a os integrantes del comisariado ejidal del ejido de San Cristóbal Huichochitla, Toluca, México, manifestándome dicho órgano de representación del ejido mencionado, que, efectivamente, la zona en donde se encuentra el inmueble del contrato que demando su nulidad, es EJIDO, no se puede vender las fracciones de tierra sin embargo no me han expedido la constancia respectiva, por lo que, con fundamento en el párrafo segundo del inciso I, art. 2.100 de Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, al carecer el suscrito de investidura potestativa, solicito se gire atento oficio al Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Cristóbal Huichochitla, Toluca, México, a efecto de que informe a su Señoría lo siguiente: I.- Informe si el inmueble ubicado en la calle de San Juan Escutia del Barrio de la Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlan, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias siguientes: Al norte en dos leneas: tres metros con el señor Manuel Martínez Avilés y quince metros con el señor Crescencio Martínez Avilés; Al sur dieciocho metros con la señora Elena Atilano Hernández; Al oriente dieciséis metros con la

señora María Melesio Hernández, Al Poniente dieciséis metros con el Esteban Melesio Hernández, inmueble con una superficie aproximada de 288 m², se encuentra inmerso dentro de los planos internos del ejido que representan, es decir, si es un inmueble perteneciente al ejido de San Cristóbal Huichochitla, Toluca, México. II.- Informe si dicho inmueble (terreno) forma parte de una parécela ejidal o, si es una parcela ejidal completa, y de los archivos de la Comisaria Ejidal a su cargo, informen el número} de la parcela y el nombre del titular de la misma; solicitándole al Comisariado Ejidal del ejido mencionado que exhiba a su contestación de oficio el o los documentos con los que acredite si personalidad como órgano interno del ejido mencionado, así como que dicha información la deberá de rendir en un plazo no mayor a tres días contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, haciéndose acreedor de una medida de apremio para el caso de no informa lo que se le requiere. 9.- Así las cosas su Señoría, y, asimismo, derivado de lo narrado en los hechos 7 y 8, es que logre conocer al señor Florencio Melesio Hernández, persona vecina del lugar, y una vez que tuve platica con él, me manifestó que el inmueble que yo había adquirido era ejido, que había sido una herencia de su señora madre de nombre Victoria Hernández González, herencia que solo la realizo de manera verbal, que dicha fracción de tierra se la había cedido a través de un contrato privado de cesión onerosa de derechos posesorios, con la anuencia de su señora esposa Laura Enriquez Hernández, a favor de la señora Vicenta Álvarez Ortiz; 10.- Ante tales circunstancias el suscrito acudí al Registro Nacional Agrario, delegación Toluca, México, a solicitar dos informaciones, la primera acerca de que el mencionado Órgano Desconcentrado me informe si el inmueble señalado en el hecho 3 se encuentra dentro del régimen ejidal o comunal, la segunda afirmación acerca de la constancia de vigencia de derechos de la C. Vicenta Hernández González, exhibiendo a Usted los correspondientes acuses de recibido respecto al trámite de la información solicitada, y una vez la tenga a mi disposición la exhibiré a este H. Juzgado; 11.- Por lo anterior su Señoría y ante la ilicitud en el objeto indirecto del contrato que demando su nulidad, es decir, el terreno que adquirí, ello al no estar dentro del comercio, como lo señala a contrario sensu el artículo 27 Constitucional, fracción VII, así como la Ley Agraria y el principio de indivisibilidad de la parcela que rige en materia agraria, más una, constituir una fracción de terreno ejidal, intestada, y, como consecuencia NO, poderse regularizar por parte del suscrito, por ende, no es susceptible de inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, es que demando la nulidad absoluta del mencionado contrato privado de compraventa original de fecha 10 de noviembre del año 2013, ya que se reúnen los requisitos de la nulidad absoluta.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como constar en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a ABEL MENDEZCARLO VALTIERRA, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. Toluca, México a doce de septiembre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4581.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En lo autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDA REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de RAUL GONZALEZ PIÑA, expediente número 824/16. El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA: dicto las siguientes constancias que la letra dice:

En la Ciudad de México a diecisiete de agosto del dos mil diecisiete.-A sus autos el escrito presentado por la parte actora, con el que se le tiene por hechas las manifestaciones que produce, asimismo visto los presentes autos los cuales hacen prueba plena de los que se observa que se encuentra agregados a los mismos certificado de gravamen y avalúo actualizado del bien inmueble materia de la garantía hipotecaria, en ese orden de ideas como se solicita con fundamento en el artículo 570 del cuerpo de leyes antes citado, señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: VIVIENDA QUINCE (15), DEL LOTE CONDOMINAL DIECISIETE (17), DE LA MANZANA (25) Y LAS CONSTRUCCIONES QUE ACTUALMENTE ESTAN MARCADAS CON EL NUMERO OFICIAL 34, DE LA AVENIDA LINDAVISTA, CASA QUINCE (15), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "COFRADIA IV" CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "JARDINES DE SAN MIGUEL III", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; en preparación de la audiencia de remate antes ordenada con fundamento en el precepto legal ya invocado, publíquese los Edictos correspondientes POR DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico "MILENIO" debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, haciéndosele saber a los posibles postores que el valor comercial del inmueble es de \$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) hágaseles saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente Billete de Depósito expedido por Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; Por otra parte y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentran ubicado fuera de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se orden girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar acabo las publicaciones de los edictos correspondientes para convocar postores, en los sitios de costumbre y en los tableros de avisos y de la Receptoría de Rentas, Boletín Judicial y Gaceta Oficial de dicha Entidad, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, asimismo se conceden el término de treinta días para la diligenciación del exhorto, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído, proceda personal en turno a la elaboración del exhorto, oficios y edictos correspondientes y póngase a disposición de la actora para su diligencia.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma.-EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE.

En la Ciudad de México a cinco de octubre del dos mil diecisiete.- A sus autos el escrito presentado por la parte actora, con el que se le tiene por hechas las manifestaciones que

produce, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble materia de la garantía hipotecaria, ordenada en auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, debiendo de prepararse la misma en la forma y términos precisados en el proveído ya citado, aclarándose en términos del artículo 272- G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, que la publicación de los edictos ordenados en el referido auto se fijarán POR UNA SOLA VEZ, de conformidad a lo establecido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes, proceda personal en turno a la elaboración de los edictos y exhorto dirigido al Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo de ponerse a disposición de la actora para su diligencia, facultándose al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo solicitado, concediéndose el término de veinte días para la diligenciación del mismo.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma.-El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCACION: EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL PERIÓDICO "MILENIO" Y EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO.-EN LA CIUDAD DE MEXICO A 9 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.-RÚBRICA.

4575.- 25 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO EN CONTRA DE EVERARDO MARTINEZ REYES Y MARIA DE JESUS ZARAGOZA OLVERA, EXPEDIENTE NÚMERO 63/15, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA A LA LETRA DICE: - - - -

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, OTRO AUTO.-CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en el CALLE PRIVADA DEL ÉBANO, MANZANA 10, LOTE 81, VIVIENDA B, DEL CONJUNTO URBANO "LOS CEDROS" EN AVENIDA DE LAS PARTIDAS NUMERO 600, PARQUE INDUSTRIAL EL CERRILLO, MUNICIPIO LERMA, ESTADO DE MEXICO, se señala...y en el periódico LA PRENSA, por una sola vez, debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles...

OTRO AUTO.- CIUDAD DE MÉXICO A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

... como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio ... por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la

Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico LA PRENSA, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado tercero en discordia, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles... ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación. Asimismo póngase a disposición de la parte actora, los edictos y exhorto ordenados en autos para que por su conducto los diligencie. NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ, quien autoriza y da fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RÚBRICA.

4592.- 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), bajo el expediente número 22/2017 promovido por HORTENCIA CAMPOS RIVERA, en contra de HOMERO OBED PEREZ SANCHEZ y LOURDES RAQUEL AROCHI TIZAPAN, tomando en consideración que no ha sido posible localizar el domicilio de los demandados, y una vez agotados los medios de búsqueda para su localización, por lo tanto se ordena llamar a juicio a los señores HOMERO OBED PEREZ SANCHEZ y LOURDES RAQUEL AROCHI TIZAPAN mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones de la parte actora a continuación: 1) La formalización, aceptación, reconocimiento y cumplimiento del contrato privado de compraventa que los C. HOMERO OBED PEREZ SANCHEZ y LOURDES RAQUEL AROCHI TIZAPAN en su carácter de vendedores respecto de la VIVIENDA UNO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL LOTE QUINCE DE LA MANZANA NUEVE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO LOS "HEROES ECATEPEC", SECCION V (CINCO ROMANO), UBICADA EN EL EXEJIDO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS CON UN INDIVISO DE VEINTICINCO POR CIENTO. 2) La escrituración solemne, mediante el instrumento originario (escritura pública), a nombre de HORTENCIA CAMPOS RIVERA que deben hacer los demandados donde se me declare como legítima propietaria, del inmueble descrito en el punto que antecede 3) Se condene a HOMERO OBED PEREZ SANCHEZ y LOURDES RAQUEL AROCHI TIZAPAN, a acudir ante el INFONAVIT para realizar los trámites necesarios a fin de que se libere la Hipoteca que pesa sobre dicho inmueble en virtud del pago total del crédito que fuera

otorgado a los hoy demandados, el cual fue realizado por la suscrita. 4) El pago de daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento del contrato de traspaso celebrado. 5) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; Quedando bajo los Sigüientes Hechos: En fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil once los señores HORTENCIA CAMPOS RIVERA Y ODILON GONZALEZ PALACIOS celebraron contrato privado de compraventa con los señores HOMERO OBED PEREZ SANCHEZ y LOURDES RAQUEL AROCHI TIZAPAN respecto del bien Inmueble materia de juicio, siendo que la parte compradora se obligó a seguir pagando de su exclusiva cuenta la hipoteca que se grava sobre el inmueble materia de éste contrato ante las oficinas del INFONAVIT, a partir del mes de septiembre del año dos mil once hasta su total liquidación, siendo que a la fecha ya se encuentra liquidado el inmueble desde el mes de diciembre del año dos mil quince, sin embargo pese a los múltiples requerimientos extrajudiciales a la fecha los hoy demandados no han comparecido ante el INFONAVIT a otorgar el contrato definitivo para llevar a cabo los trámites necesarios para su liberación. Ahora bien, una vez agotada la búsqueda y localización del domicilio de los demandados HOMERO OBED PEREZ SANCHEZ y LOURDES RAQUEL AROCHI TIZAPAN se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

4577.- 25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1096/2017, PILAR SAAVEDRA NIETO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.90 metros con Ricardo Castillo Medina, AL SUR: 22.55 metros con Juana Salazar Viuda de González; AL ORIENTE: 7.38 metros con Martha Napoleón Vidaurry; AL PONIENTE: 6.15 metros con Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 150.00 m2 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS). La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diecisiete (17) de octubre del dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de octubre del dos mil diecisiete (2017), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4583.- 25 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: AVELINO FLORES ROMUALDA.

En los autos del expediente 423/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUÁREZ AVELINO FELICIANO, por propio derecho, en contra de AVELINO FLORES ROMUALDA, se ordenó el emplazamiento de AVELINO FLORES ROMUALDA por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y que contendrá una relación sucinta de la demanda: 1. El reclamó de la propiedad por prescripción positiva respecto de una fracción de un predio mayor ubicado en el solar 19 de la manzana 03 de la calle de Santana, número 6, interior A, en el pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México. 2. Que mediante resolución judicial se declare que me he convertido en propietario del inmueble. 3. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la anteriormente citada resolución judicial.

Persona que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-Doy Fe.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos: veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete. Expedido por la Licenciada Rosa María Millán Gómez, Secretario de Acuerdos, a los trece días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

2032-A1.- 25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1123/17, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARIA ELENA FORTANEL PERRUSQUIA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA FORTANEL DE MORALES y/o MA. ELENA FORTANEL PERRUSQUIA, por auto de fecha cinco y once, ambos del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con la solicitud de inscripción, por dos veces con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de circulación diaria en esta Entidad siendo el mismo "NUEVO AMANECER" de Toluca México respecto de los siguientes hechos:

(sic) "Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo IV, Libro Tercero, respecto de la Información de Dominio, establecido en los

artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Entidad Federativa, vengo a promover Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble que es de mi propiedad, ubicado en Calle Nardos s/n, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, C.P. 54414, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que adquirí mediante contrato de compra venta celebrado entre la suscrita y el C. LUIS MENDOZA LÓPEZ, asistido por su esposa la C. FRANCISCA FUENTES DE MENDOZA, en fecha cinco de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho."

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 05 de Octubre de 2017.-Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2034-A1.- 25 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. PEDRO ESPINOZA CASTILLO Y ALEJANDRA PANIAGUA CAMINOS.

En el expediente número 165/2017, se ordena su emplazamiento, por medio de edictos, toda vez que FLORENCINO JOSÉ GUADALUPE Y ESTEVIO JAVIER de apellidos ESPINOSA SILVA, por medio de su apoderada legal TERESA HERNÁNDEZ SILVA, le demanda en el Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), relativo al expediente 437/2014, tramitado ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl; haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La Declaración Judicial por sentencia definitiva de NULIDAD ABSOLUTA del Juicio Ordinario Civil número 437/2014, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por Fraudulento y por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público como lo son el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. B) Como consecuencia de la prestación reclamada en el punto que antecede demando se ordene al Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, la Cancelación y Tildación la inscripción del juicio que hoy se nulifica; C) Los gastos y costas que se generen en el presente juicio, hasta la total solución del mismo. Manifestando en los hechos que en fecha veinte de diciembre del año dos mil, celebró contrato con los C.C. FLORENCINO JOSÉ GUADALUPE Y ESTEVIO JAVIER, ambos de apellidos ESPINOSA SILVA, en su carácter de compradores respecto del inmueble ubicado en CALLE ADELITA, MANZANA TRESCIENTOS VEINTIUNO, LOTE CATORCE, COLONIA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; ya que se le requirió en varias ocasiones al señor PEDRO ESPINOZA CASTILLO le otorgará la firma ante el Notario Público a favor de la parte actora, para que pudieran escriturar el inmueble, negándose rotundamente; motivo por el cual el treinta de junio del dos mil catorce, la parte actora inicio juicio de Otorgamiento y Firma de escritura en contra del C. PEDRO ESPINOZA CASTILLO, en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, número de expediente 491/2014, dictándose sentencia en fecha diez de octubre del dos mil dieciséis, condenando al demandado a otorgar a favor de los actores en la Notaria Pública en un plazo no mayor de ocho días, a partir del siguiente al que cause ejecutoria esta resolución la escritura pública de compraventa sobre el predio que ha quedado mencionado, causando ejecutoria en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis; al preguntar a la notaria le fue informado que el inmueble ya se encontraba a nombre de otra persona de nombre ALEJANDRA PANIAGUA CAMINOS y al solicitar copias certificadas de los documentos que integran el legajo del folio real electrónico y/o antecedentes registrales del inmueble antes referido, la señora

ALEJANDRA PANIAGUA CAMINOS realizó el cambio de propietario a través de un juicio de USUCAPIÓN, tramitado ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el expediente 437/2014, juicio que es por demás fraudulento; los demandados en fecha ocho de marzo del año dos mil trece contrajeron matrimonio civil ante el Juez del Registro Civil número uno de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes tal y como se acredita con el acta de matrimonio de fecha ocho de marzo del dos mil trece, del juicio de usucapión llevado por la señora ALEJANDRA PANIAGUA CAMINOS en contra del señor PEDRO ESPINOZA CASTILLO se desprende claramente que se trata de un juicio fraudulento, pues dentro de dicho expediente se desprende que el señor PEDRO ESPINOZA CASTILLO no contesto la supuesta demanda y en ningún momento los ahora actores fueron llamados a dicho juicio a pesar de que el señor PEDRO ESPINOZA CASTILLO sabía que había vendido el inmueble en cuestión a los ahora actores en el año dos mil, como se desprende del contrato de compraventa. Ignorándose el domicilio de los codemandados PEDRO ESPINOZA CASTILLO Y ALEJANDRA PANIAGUA CAMINOS, se les emplaza para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

851-B1.- 25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente: 908/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FLORES GÓMEZ MARÍA DE LOURDES Y ESTEBAN MARIO FARCIERT CÓRDOVA, en contra de GABILONDO VIZCAYNO FERNANDO FRANCISCO, OFELIA BEATRIZ ESPINOZA Y/O OFELIA BEATRIZ ESPINOSA VEGA Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE 908/2013, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante autos de fechas cinco de octubre, catorce de agosto y primero de junio todos del dos mil diecisiete ordenó: sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los dos inmuebles hipotecados en el documento base de la acción, la que se deberá preparar en la forma y términos precisada en auto de fecha uno de junio de dos mil diecisiete, con la precisión de que el valor actual del inmueble ubicado en inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE, DE LA MANZANA CATORCE (ROMANO), DEL

FRACCIONAMIENTO " LOMAS DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral de dicha entidad como LOTE 14 UBICADO EN LA MANZANA XIV, COLONIA LOMAS DE VALLE ESCONDIDO MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO es la cantidad de \$ 9'912,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); y que el valor actual del inmueble identificado como LOTE NUMERO TRES, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE ONCE, UBICADO EN LA CALLE COPORO SIN NUMERO OFICIAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral de dicha entidad como LOTE 3 UBICADO EN LA CALLE COPORO SIN NUMERO OFICIAL EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO es la cantidad de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera, almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2037-A1.- 25 octubre y 9 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

(NOTIFICACIÓN)

No. DE EXPEDIENTE: 206384/237/2017, La C. OLIVIA SAUCILLO GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "TLALCOCONA", UBICADO EN CALLE BUENAVISTA, EN EL POBLADO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, Al Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON LEODEGARIO CRUZ NORBERTO, Al Oriente: 10.00 METROS Y COLINDA CON IMELDA GARCIA ORTIZ Y HERMINDA SALAS GUTIERREZ, Al Poniente: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BUENAVISTA. Con una superficie aproximada de: 200.00 M2.

Por este medio se notifica al señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, en razón de que desconoce el domicilio de dicha persona, con fundamento en el artículo 25 en su fracción II del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, el C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola vez su publicación, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México a 28 de septiembre del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO. MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4585.-25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**
(NOTIFICACIÓN)

No. DE EXPEDIENTE: 206384/237/2017, La C. OLIVIA SAUCILLO GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "TLALCOCON" UBICADO EN CALLE BUENAVISTA, EN EL POBLADO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, Al Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON LEODEGARIO CRUZ NORBERTO, Al Oriente: 10.00 METROS Y COLINDA CON IMELDA GARCIA ORTIZ Y HERMINDA SALAS GUTIERREZ, Al Poniente: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BUENAVISTA. Con una superficie aproximada de: 200.00 M2.

Por este medio se notifica al señor LEODEGARIO CRUZ NORBERTO, en razón de que se desconoce el domicilio de dicha persona, con fundamento en el artículo 25 en su fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola vez su publicación, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México a 28 de Septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4584.-25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 9704/21/2017, El C. ANTONIO ZAMORA OSORIO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO PASO DE VIGAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 542.00 MTS. COLINDA CON ROMAN JAIMES ALBITER, SUR: 562.00 MTS COLINDA CON AGUSTINA REBOLLAR DE ESCAMILLA, ORIENTE: 484.00 MTS COLINDA CON GUADALUPE AGUIRRE HERNANDEZ Y SILVERIO AGUIRRE HERNANDEZ, PONIENTE: 167.00 MTS Y COLINDA CON MOISES MARTINEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175,421.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 9705/22/2017, El C. MACARIO REBOLLAR REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORESTE: 167.60 MTS Y COLINDA CON MACARIO REBOLLAR REYES, SURESTE: 126.40 MTS Y COLINDA CON RANCHO DE MARCELO MIRANDA Y SOCIOS, SUROESTE: 170.30 MTS Y COLINDA CON CRESCENCIO ALBITER REBOLLAR, NOROESTE: 165.20 MTS Y COLINDA CON MACARIO REBOLLAR REYES Y ELIAS ALBITER ALBITER. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 20,437.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10113/38/2017, El C. ANGELES PEDRAZA OSORIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN BARRIO EL TEMEROSO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 45.00 M LA SEGUNDA DE 5.00 METROS Y LA TERCERA DE 5.00 Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL, SUR: 42.00 M Y LINDA CON JUANITA CABALLERO GOMEZ, ORIENTE: 30.00 M Y COLINDA CON EL SR. VICENTE OSORIO, PONIENTE: 23.00 M Y LINDA CON JUANITA CABALLERO GOMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,309 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10469/64/2017, El C. VICTORINA GONZALEZ SOTELO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN LUCAS DEL PULQUE SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SILVINO GONZALEZ LOPEZ, SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SILVINO GONZALEZ LOPEZ, ORIENTE: 55.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARTIN TORRES GARAY, PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR LEONEL GONZALEZ BERNAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1264.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10468/63/2017, El C. JUAN DE DIOS CARBAJAL LOPEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual

medida y linda: NORTE: 157.00 METROS Y COLINDA CON RODOLFO GONZALEZ ALBARRAN, SUR: 158.00 METROS Y COLINDA CON SERGIO RUBI GONZALEZ, ORIENTE: 82.00 METROS Y COLINDA CON FELIPE DE NOVA NIETO, PONIENTE: 83.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO RUBI LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 12,993.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10545/76/2017, El C. GREGORIO DE NOVA BARRUETA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN MARTIN TEQUESQUIPAN DENOMINADO "LUCIA Y TIRA LARGA", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 80.15 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, SUR: 189.00 METROS Y COLINDA CON JESUS DE NOVA BARRUETA, ORIENTE: 92.05 METROS Y COLINDA CON FELIX TORRES CHAVEZ, PONIENTE: 185.62 METROS Y COLINDA CON CAMINO Y CANAL DE RIEGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18,685.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10547/78/2017, El C. FARHA WENDY BOLAÑOS MACEDO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CARNICERIA S/N, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO A REAL DE ARRIBA, SUR: 15.10 METROS Y COLINDA CON SALVADOR MORALES MACEDO, ORIENTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO, PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON SALVADOR MORALES MACEDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 244.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10544/75/2017, El C. ENCARNACION RÍOS CEDANO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN MARTIN

TEQUESQUIPAN, BARRIO DEL RIO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 165.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA LA SEGUNDA 165.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO ALVISTE MAYA ARREAGA, SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 70.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 214.00 METROS Y COLINDA CON FILEMON CEDANO BALBUENA, ORIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON FILEMON CEDANO BALBUENA, PONIENTE: 118.00 METROS Y COLINDA CON ENCARNACION RÍOS CEDANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,563 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10466/61/2017, El C. ANDREA BELEM REYES ÁLVAREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN MESON VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 33.00 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX HERNANDEZ ROMERO, SUR: 66.00 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX HERNANDEZ ROMERO, ORIENTE: 145.00 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX HERNANDEZ ROMERO, PONIENTE: 153.00 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX HERNANDEZ ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,375 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 10467/62/2017 El C. MARIA LUISA MUÑOZ OLMOS promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 37.00 METROS Y COLINDA CON BALTAZAR LUJAN ESPINOZA, SUR: 54.00 METROS Y COLINDA CON AURELIO MUÑOZ HERNANDEZ, ORIENTE: 104.00 METROS Y COLINDA CON ERIBERTO MUÑOZ OLMOS, PONIENTE: 62.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,776.5 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10464/59/2017, El C. ISABEL ROSAS ESPINOZA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 6.35 METROS Y COLINDA CON CANAL DE AGUA, SUR: 7.65 METROS Y COLINDA CON CANAL DE AGUA, ORIENTE: 223.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR CIRO GONZALEZ OLMOS, PONIENTE: 223.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA SOCORRO GONZALEZ REYES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,561.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10523/73/2017, El C. ABEL BARCENAS DOMINGUEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA ESTANCIA VIEJA DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 46.00 METROS Y COLINDA EN DOS LINEAS Y COLINDA CON FILADELFO BARCENAS MACEDOY ROSARIO BARCENAS DOMINGUEZ, SUR: 45.00 METROS Y COLINDA CON FORTINO ALPIZAR, ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE, PONIENTE: 4.00 METROS EN DOS LINEAS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 546.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10268/70/2017, El C. ELIA DOMINGUEZ BARCENAS promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON FILOGONIO BARCENAS DOMINGUEZ, ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: 37.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA BARCENAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 775.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10522/72/2017, El C. CONSTANTINO MARURI RAMIREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN BARRIO DE SAN PEDRO SIN NUMERO, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 31.00 METROS Y 56.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ALBA JAIMES Y SABINA ESTRADA MERCADO, SUR: 110.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DIEGO ESTRADA MERCADO, ORIENTE: 37.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SABINA ESTRADA MERCADO, PONIENTE: 91.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,304 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10521/71/2017, El C. SILVIA ROMERO SANCHEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA VIEJA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 22.71 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL, SUR: 12.72 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MARTHA DOMINGUEZ JAIMES, ORIENTE: 35.15 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SILVESTRE DOMINGUEZ DOMINGUEZ, PONIENTE: 27.55 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LUCIO DOMINGUEZ JAIMES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 555.20 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10519/70/2017, El C. FORTINO DOMINGUEZ JAIMES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 35.00 METROS Y COLINDA CON CIRILO

DOMINGUEZ, SUR: 28.50 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL A LA IGLESIA, ORIENTE: 46.00 METROS Y COLINDA CON MANUEL BARCENAS, PONIENTE: 47.00 METROS Y COLINDA CON BEDA BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,476.6 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10546/77/2017, El C. JUAN COLIN RAMIREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE ATARASQUILLO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: EN 12.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO, SUR: EN 12.00 METROS Y COLINDA CON RAFAEL ESCOBAR COLIN, ORIENTE: EN 25.00 METROS Y COLINDA CON JUAN COLIN RAMIREZ, PONIENTE: EN 25.00 METROS Y COLINDA CON JUAN COLIN RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10470/65/2017, El C. JUAN COLIN RAMIREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE ATARASQUILLO DENOMINADO "LA ROSA DE CASTILLA", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 174.00 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO ESCOBAR, SUR: 165.00 METROS Y COLINDA CON OFELIA MARTINEZ Y JAVIER RAMIREZ, ORIENTE: 74.05 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO ESCOBAR, PONIENTE: 84.05 METROS Y COLINDA CON RAFAEL ESCOBAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 13,400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

EXPEDIENTE: 7263/61/2017, CELIA GARCIA GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE

AMBROCIO ORTIZ HURTADO, DE LA LOCALIDAD DE LA GOLETA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.05 METROS Y COLINDA CON LUIS ORTIZ RODRIGUEZ, AL SUR: 24.05 METROS Y COLINDA CON SILVINO MAYA, AL ORIENTE: 24.60 METROS Y COLINDA CON CALLE AMBROCIO ORTIZ HURTADO, AL PONIENTE: 24.60 METROS Y COLINDA CON MARIA ROSA GARGIAGONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 591.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7265/63/2017, ANGELA EDITH VARGAS LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL REVELADO, TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 150 METROS Y COLINDA CON PEDRO MORALES MENA, AL SUR: 175 METROS Y COLINDA CON BERTOLDO MORALES MENA, AL ORIENTE: 135 METROS Y COLINDA CON ABEL FRANCO MARINES, AL PONIENTE: 37.70 METROS Y COLINDA BERTOLDO MORALES MENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14,031.87 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 5731/164/2016, FRANCISCO ALBERTO ABARCA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20 METROS Y COLINDA CON ESCUELA BELLAS ARTES, AL SUR: 20 METROS Y COLINDA CON VICTOR BALTAZAR ALBARRAN PEREZ, AL ORIENTE: 19 METROS Y COLINDA CON SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: 19 METROS Y COLINDA CON CARRETERA ESTATAL TEJUPILCO MEX/ARCELIA GRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 380 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7260/58/2017, MARIA ELENA MARTINEZ ABARCA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE

PIEDRA ANCHA II, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32 METROS Y COLINDA CON ROSA SANTOS ROSAS, AL SUR: 33 METROS Y COLINDA CON TOMAS VILLA ALEJO, AL ORIENTE: 38 METROS Y COLINDA CON CARRETERA PIEDRA ANCHA II – COATEPEC, AL PONIENTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,235 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7292/93/2017, HERMINIA SOLANO DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL ARENAL, CERRO DEL MORADO, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 200 METROS Y COLINDA CON SR. ROGELIO OCAMPO SOLANO, AL SUR: 175 METROS Y COLINDA CON BARTOLO DOMINGUEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 145 METROS Y COLINDA CON SUSANA OCAMPO DOMINGUEZ, AL PONIENTE: 221 METROS Y COLINDA CON PAULINO CORTEZ REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 34,317.5625 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7590/91/2017, MELCHOR FLORES FLORES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 142.00 METROS Y COLINDA CON EL C. GILDARDO JUAN ESCOBAR, AL SUR: 125.00 METROS Y COLINDA CON EL C. JOSE DE LOS SANTOS AGUSTIN CLETO, AL ORIENTE: 73.00 METROS Y COLINDA CON RANULFO DE LA CRUZ BARRERA, AL PONIENTE: 55.00 METROS Y COLINDA CON EL C. JOSE DE LOS SANTOS AGUSTIN CLETO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8544.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7589/90/2017, ANSELMO CRUZ GUZMAN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RIO

TOPILAR, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 140 METROS Y COLINDA CON ALONCIA REGINO, AL SUR: 174 METROS Y COLINDA CON VICTOR CAMPUZANO, AL ORIENTE: 165 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA, AL PONIENTE: 84 METROS Y COLINDA CON VICTOR CAMPUZANO BERNAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19,546 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7591/92/2017, VICTORIA VARGAS GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CERRO DEL MORADO, TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 400 METROS Y COLINDA CON PUBLIO VARGAS GARCIA, AL SUR: 312 METROS Y COLINDA CON JUANA VARGAS GARCIA, AL ORIENTE: 87 METROS Y COLINDA CON JOSE VARGAS SALGADO, AL PONIENTE: 150 METROS Y COLINDA CON ELFEGO VARGAS PERES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 42,186 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 10465/60/2017, EL C. ALEJANDRA REYES HERNANDEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN MESON VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: COLINDA EN 65.31 METROS CON CAMINO, SUR: COLINDA EN DOS LINEAS DE 88.2 Y 67.82 METROS CON CAMINO REAL, ORIENTE: COLINDA EN 196.57 METROS CON CAMINO, PONIENTE: COLINDA EN TRES LINEAS DE 116.3, 114.9 Y 107.3 METROS RESPECTIVAMENTE CON RIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18,553.86 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10524/74/2017, El C. DANIEL GOMEZ ROSAS promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN MINA DE AGUA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 65.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DANIEL GOMEZ ROSAS, SUR: 67.00 METROS Y COLINDA CON CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO DE MINA DE AGUA, ORIENTE: 116.00 METROS Y COLINDA CON MARIA GOMEZ ROSAS (YA FINADA), PONIENTE: 115.00 METROS Y COLINDA CON SALOMON DOMINGUEZ DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,623.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 64,326 Volumen 720, de fecha trece de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: JUAN MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ Y NORA KARINA GUTIERREZ HERNANDEZ, Radican en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de GLORIA HERNANDEZ RUIZ habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea JUAN MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ dentro del mismo, por su parte NORA KARINA GUTIERREZ HERNANDEZ, **REPUDIA LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudiera corresponder a favor de JUAN MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Toluca, Méx., a 19 de Octubre de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

4587.-25 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace saber que por escritura pública número **73,075** de fecha **diecisiete** de **octubre** del dos mil **diecisiete**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL MILLA PRECIADO**, de conformidad

con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por el señor **ROBERTO ENRIQUE CANO MILLA**, como presunto heredero por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2033-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **38281** del Volumen **831**, de fecha 10 de octubre de 2017, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **ANA MARÍA PÉREZ GARCÍA**, también en vida conocida como **ANNA PÉREZ GARCÍA**, como **ANA MA. PÉREZ GARCÍA**, y como **ANA MARÍA PÉREZ DE BÉJAR**, que otorgan el señor **HERIBERTO BÉJAR PÉREZ** en su doble carácter de "ÚNICO y UNIVERSAL HEREDERO" y "ALBACEA" y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor **HERIBERTO BÉJAR PÉREZ**, aceptó el cargo de ALBACEA, que le fue conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de octubre de 2017.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2031-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 64,049 Volumen 717, de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: SALUSTIO RODRIGUEZ MARTINEZ, TZETZANGARI RODRIGUEZ ARCE, SALUSTIO RODRIGUEZ ARCE Y ODIN RODRIGUEZ ARCE, Radican en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de MACRINA ARCE VIVERO habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de albacea

SALUSTIO RODRIGUEZ MARTINEZ dentro del mismo, por su parte TZETZANGARI RODRIGUEZ ARCE, SALUSTIO RODRIGUEZ ARCE Y ODIN RODRIGUEZ ARCE, **REPUDIAN LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder a favor de SALUSTIO RODRIGUEZ MARTINEZ.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Toluca, Méx., a 19 de Octubre de 2017

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

4588.-25 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La que suscribe, **LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, Notaria número Ciento cincuenta y seis, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Parque de Granada número 71 Despacho 305, en la Colonia Parques de la Herradura, Estado de México, autorizando para los mismos efectos al señor: **Francisco Javier Piña Vega**.

Que por escritura número 11,860 de fecha 26 de julio del año 2016 pasada ante mi fe, se hizo constar la **RADICACION** de la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES VINIEGRA ZURITA**, también conocida como **MA. DE LOURDES VINIEGRA ZURITA** que formaliza la señora **EMMA LOPEZ MORALES** en su carácter de **ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, lo anterior en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,

Huixquilucan, Estado de México, a 16 de octubre de 2017.

LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

LA NOTARIO No. 156

DEL ESTADO DE MEXICO

2030-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace saber que por escritura pública número **73,069** de fecha **diecisiete** de **octubre** del dos mil **diecisiete**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO ÁLVAREZ SOTO**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por el señor **ROBERTO ENRIQUE CANO MILLA** en su carácter de **Albacea de la señora ISABEL MILLA PRECIADO (hoy sucesión)**, como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO**

CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MEXICO

2033-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **47,107** de fecha 21 de Junio del 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **MARIA ROSALIA REYES MONTES DE OCA**, en su carácter de ascendiente del hoy de cujus, en la Sucesión **INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **CARLOS HECTOR TELLEZ REYES**, solicitó ante el suscrito Notario se radicara dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102

DEL ESTADO DE MÉXICO.

2035-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 64,339 Volumen 720, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: **JUANA VARGAS FLORES, MARIA EUGENIA GARCIA VARGAS, MARIA DEL SOCORRO GARCIA VARGAS, MARIO GARCIA VARGAS, JUANA GARCIA VARGAS Y LORENA GARCIA VARGAS**, Radican en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a Bienes de **MARIO GARCIA REYES** habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea **JUANA VARGAS FLORES** dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 19 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

4586.- 25 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 20 de Octubre del año 2017.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,845, del Volumen 337, de fecha 19 de octubre del 2017, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ**; presuntos herederos lo son los señores **SARA JUSTO EULOGIO, RAQUEL, NATALIA, ANTONIO y RODRIGO** de apellidos **PÉREZ JUSTO**, acreditan su entroncamiento la primera como concubina y los demás como hijos del de Cujus; Los señores **RAQUEL, NATALIA, ANTONIO y RODRIGO** de apellidos **PÉREZ JUSTO**, en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ**; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ**, la señora **SARA JUSTO EULOGIO**, en su carácter de concubina del de Cujus, quien acepta dicho nombramiento; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ**, la señora **SARA JUSTO EULOGIO**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4582.- 25 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **11,978**, de fecha **17 de octubre del año 2017**, ante mí, se hizo constar la Radicación de la Sucesión a bienes del señor **JESÚS ERNESTO SÁNCHEZ DE SALAZAR**, a solicitud de las presuntas herederas señoras **SARAH SÁNCHEZ DÁVALOS, LAURA SÁNCHEZ DÁVALOS y ALEJANDRA SÁNCHEZ DÁVALOS**, por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2029-A1.- 25 octubre y 7 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2017.

“FE DE ERRATAS”

No. DE EXPEDIENTE: 52093/18/2017

RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN 1768.-8, 11 Y 16 DE MAYO DE 2017 PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO.

DICE:

PONIENTE: 25.00 MTS CON BACLIO DÍAZ CIMBRÓN...

DEBE DECIR:

PONIENTE: 25.00 MTS CON BACILIO DÍAZ ZIMBRÓN...

M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE.
(RÚBRICA).

4589.- 25 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA DE LA LUZ SOLORZANO BAUTISTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264, Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 974.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASA NUEVA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACIÓN DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE” S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASA NUEVA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 24, MANZANA 95.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N.O: 8.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL S.E: 8.00 MTS. CON CALLE PUERTO KINO.-

AL N.E: 15.00 MTS. CON LOTE 23.-

AL S.O: 15.00 MTS. CON LOTE 25.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de octubre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

850-B1.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

MÉXICO DIESEL ELECTRO-MOTIVE, S.A. DE C.V.**Segunda Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimocuarto de los Estatutos Sociales de la sociedad mercantil denominada **México Diésel Electro-Motive, S.A. de C.V.** así como en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por no haberse reunido el quórum suficiente en primera convocatoria, se realiza una segunda convocatoria a los accionistas de dicha sociedad, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 16 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas, en el Restaurante Sanborns, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, local L-10, Avenida Río San Joaquín y Calzada de Ingenieros militares, Centro comercial Parque el Toreo, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para desahogar el siguiente:

Orden del Día

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea, así como verificación de asistencia a la Asamblea.
- II. Propuesta para hacer constar el fallecimiento del Administrador Único y designación de un Administrador Único provisional, en términos del artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para conferir diversos poderes y facultades en su favor.
- III. Propuesta para remover, ratificar o designar al Comisario de la sociedad.
- IV. Designación de Delegados de la Asamblea.
- V. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Se informa a los accionistas de la sociedad que podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de octubre de 2017.

Edgar Escobar Miramontes
Comisario
(Rúbrica).

4576.-25 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CESC/DGAJ/EI/55/2016

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.-----

VISTO para resolver en definitiva el expediente número **CESC/DGAJ/EI/55/2016**, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la empresa denominada **“IRON TRANCE”**, con domicilio en **CARRETERA TOLUCA-TENANGO DE ARISTA, KILOMETRO DIEZ, COLONIA MAZACHULCO, MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO**; y-----

RESULTANDO

1.- En fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se llevó a cabo visita de verificación en las instalaciones de la empresa denominada **“IRON TRANCE”**, ubicada en **CARRETERA FEDERAL TOLUCA TENANGO, KILOMETRO DIEZ, COLONIA MAZACHULCO, MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO**.-----

2.-Con fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, le otorgó a la empresa denominada **“IRON TRANCE”**, su garantía de audiencia, en términos del artículo 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, siendo que dicha empresa a través de su Apoderado Legal acudió al desahogo de la misma, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y.-----

CONSIDERANDO

I.-El Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley por la cual se crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; 19 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; y Acuerdo del Comisionado de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la facultad

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la empresa de seguridad privada denominada **“IRON TRANCE”**, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad, se impone a la empresa de seguridad privada denominada **“IRON TRANCE”**, **AMONESTACIÓN A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA**, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución.-----

TERCERO.- Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento.-----

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **“IRON TRANCE”**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante el superior jerárquico de la autoridad que emite la presente resolución o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al **CIUDADANO JASIEL GAMALIEL NAVA MONTIEL** dueño de la empresa, o quien acredite tener facultades por parte de la empresa **“IRON TRANCE”**, en el domicilio ubicado en **CARRETERA FEDERAL TOLUCA TENANGO, KILOMETRO DIEZ, COLONIA MAZACHULCO, MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.-----

COMISARIO GENERAL

LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
(RÚBRICA).



“2017 Año de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.-----

VISTO para resolver en definitiva el expediente número **CESC/DGAJ/EI/194/2017**, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la empresa denominada **“PANAMERICANA DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, con registro federal de contribuyentes **PSP010914HG2**, con domicilio en **RICARDO TORRES, NÚMERO OCHO, PRIMER PISO, LOMAS DE SOTELO, PRIMERA SECCION CODIGO POSTAL 53390, NAUCALPAN DE JÚAREZ, ESTADO DE MÉXICO**; y -----

R E S U L T A N D O

1.- A través del acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó el inicio del expediente que se resuelve bajo el número de expediente administrativo **CESC/DGAJ/EI/194/2016**, instaurado en contra de la empresa denominada **“PANAMERICANA DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, asimismo se acordó citar a garantía de audiencia a la Empresa de Seguridad Privada antes citada, para que compareciera en fecha y hora que se señalara.-----

2.- Con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, le otorgó a la empresa denominada **“PANAMERICANA DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, su garantía de audiencia, en términos del artículo 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, siendo que dicha empresa a través de su Representante Legal acudió al desahogo de la misma, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y -----

C O N S I D E R A N D O

I.- El Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley por la cual se crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; 19 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; y Acuerdo del Comisionado de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la facultad de llevar a cabo visitas de verificación a empresas irregulares que presten el servicio de

conducta, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la empresa de seguridad privada denominada **“PANAMERICANA DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, con Registro Federal de Contribuyentes **PSP010914HG2**, por las razones expuestas en el Considerando III de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad, se impone a la empresa de seguridad privada **“PANAMERICANA DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, **AMONESTACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA**; a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución.-----

TERCERO.- Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento.-----

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **“PANAMERICANA DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante el superior jerárquico de la autoridad que emite la presente resolución o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal ciudadano **PEDRO BUSTOS VALDEZ**, o quien acredite tener facultad por parte de la empresa denominada **“PANAMERICANA DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, con domicilio en **RICARDO TORRES, NÚMERO OCHO, PRIMER PISO, LOMAS DE SOTELO, PRIMERA SECCION CODIGO POSTAL 53390, NAUCALPAN DE JÚAREZ, ESTADO DE MEXICO**; de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, o bien en los Estrados de la Oficina.-----

Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.-----

COMISARIO GENERAL

**LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
(RÚBRICA).**